ORIGINAL ASEGURADO	Nº FOLIO [illegible]

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL[illegible]

ZURICH

POLIZA Nº [illegible]

Consulta sobre la vigencia de este seguro en www.zurich.cl o en el fono 600 600 90 90.

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

INSCRIPCIÓN R.V.M	[illegible]
TIPO DE VEHICULO	STATION WAGON
MARCA	SUBARU
MODELO	XV CVT 2.0 AUT
AÑO	2021
NUMERO DE MOTOR	[illegible]
PROPIETARIO	JUAN ANDRES [illegible] NAVARRETE
RUT	[illegible]
RIGE DESDE	01-04-2025
HASTA	31-03-2026
PRIMA	[illegible]

FIRMA APODERADO COMPAÑÍA

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURAS: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de beneficiarios, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducirán los gastos médicos. - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que prestó el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero.

COPIA MUNICIPALIDAD	Nº FOLIO [illegible]

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL[illegible]

ZURICH

POLIZA Nº [illegible]

Consulta sobre la vigencia de este seguro en www.zurich.cl o en el fono 600 600 90 90.

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

INSCRIPCIÓN R.V.M	[illegible]
TIPO DE VEHICULO	STATION WAGON
MARCA	SUBARU
MODELO	XV CVT 2.0 AUT
AÑO	2021
NUMERO DE MOTOR	[illegible]
PROPIETARIO	JUAN ANDRES [illegible] NAVARRETE
RUT	[illegible]
RIGE DESDE	01-04-2025
HASTA	31-03-2026
PRIMA	[illegible]

FIRMA APODERADO COMPAÑÍA